



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° **671**

“Por la cual se establecen beneficios para las personas que inscriban a un programa de posgrado en el marco de la Feria de Posgrados los días 3 y 4 noviembre de 2022”

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial, las que le confiere el Consejo Superior mediante Acuerdo Superior N° 29 de 2017, el Acuerdo Superior N° 22 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, las leyes y la jurisprudencia reconoce a *“las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 19 de 2018, se expidió el Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado, el cual estableció que la inscripción es el acto mediante el cual un aspirante solicita la admisión a un programa académico de posgrado de la Universidad, el cual tiene como uno requisito teniendo en cuenta los criterios establecidos.

Que la Universidad mediante el Plan de Desarrollo 2030 *“UNIMAGDALENA COMPROMETIDA”*, establece dentro del compromiso 3. *Universidad comprometida con la creación, la investigación y la innovación*, la prioridad 3.3 *Consolidación de la oferta de programas de formación de nuevos investigadores, innovadores y creadores con enfoque territorial y de género*, en la cual busca la creación de programas académicos de maestrías y doctorados que respondan a las necesidades del territorio.

Que, para el segundo semestre de 2022, la Universidad cuenta en su oferta de programas de posgrados con 6 doctorados, 25 maestrías y 17 especializaciones, de los cuales 22 maestrías y 14 especializaciones hacen parte de la nueva oferta.

Que atendiendo que la oferta de posgrados para el periodo 2022-2 está conformada por un significativo número de nuevos programas, se hace necesario desarrollar estrategias de promoción para dar a conocer al público en general los nuevos programas que hacen parte de la oferta académica de posgrados, así como las ya existentes.

Que establecer beneficios aplicables en los valores de la matrícula a las personas que se inscriban en alguno de los programas de posgrados ofertado por la Universidad, estimula la demanda, promueve la oferta educativa y permite el cumplimiento de la misión y los fines institucionales.

Que el Acuerdo Superior N° 29 de 2017 facultó al Rector para determinar el valor de derechos de matrícula de los programas de posgrado, teniendo en cuenta los criterios y límites establecidos en los artículos segundo y tercero del mismo acuerdo.

Que los programas académicos de posgrados (Especialización y Maestría) de las distintas Facultades buscan otorgar beneficios para incentivar la demanda de la nueva oferta, acompañado con descuentos para estimular la apertura de las nuevas cohortes de programas posgrados para el 2023, sin que ello afecte el punto de equilibrio y la viabilidad financiera de los mismo en su desarrollo, teniendo un impacto positivo sobre la población en general y beneficios para los estudiantes nuevos en el marco de la tercera feria de posgrados que se llevará a cabo los días 3 y 4 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer beneficios aplicables al valor de derecho de matrícula, a las personas que se inscriban a un programa de posgrado propio ofertado por la Universidad, en el marco de la "Tercera Feria de Posgrados Unimagdalena" a realizarse los días 3 y 4 de noviembre de 2022.

Los beneficios aplicables están sujetos a los Términos y Condiciones adjunto a la presente Resolución; y no serán aplicables a la Especialización en Docencia Universitaria, Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería, los programas de doctorado en general y los programas ofertados en red o en convenio con otras instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa, a la Dirección Financiera, al Centro de Posgrado y Formación Continua, a la Vicerrectoría Académica y al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico para lo de su competencia.

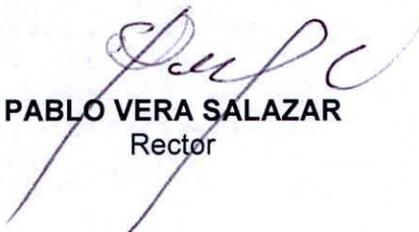
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Comunicaciones con el fin que se realice todas las acciones tendientes a la efectiva divulgación de los beneficios otorgados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web <https://www.unimagdalena.edu.co/>

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los 03 NOV 2022


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Andrés Sánchez- Abogado POSGRADOS.
Revisó: Aneth Rivas- DIRECTORA CENTRO DE POSGRADOS.

TÉRMINOS Y CONDICIONES TERCERA FERIA DE POSGRADOS 2022.

El Centro de Posgrados y Formación Continua de la Universidad del Magdalena realizará los días 3 y 4 de noviembre de 2022 la tercera "feria de Posgrados".

Durante este evento se otorgarán beneficios aplicables solo a las personas que asistan de forma presencial o virtual a la feria de Posgrados y realicen un abono a la matrícula por el valor de un millón de pesos (\$1.000.000) los días de la feria, y de este modo podrán obtener los siguientes beneficios:

- Tendrás de un 10% a un 15% de descuento, adicional a los descuentos ya establecidos, dependiendo del programa de interés, según el siguiente cuadro:

DESCUENTOS ASIGNADOS PARA LA TERCERA FERIA DE POSGRADOS 2022		
FACULTAD	PROGRAMAS CON DESCUENTO ADICIONAL A LOS YA ESTABLECIDOS	DESCUENTOS FERIAS
Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas	Maestría en Desarrollo Territorial Sostenible	10%
	Maestría en Administración	10%
	Maestría en Gestión del Turismo Sostenible	10%
	Especialización en Gestión Estratégica del Talento Humano	10%
	Especialización en Finanzas	10%
	Especialización en Gestión para el Desarrollo Territorial	10%
	Especialización en Gerencia de Mercadeo	10%
	Especialización en Formulación y Gestión Integral de Proyectos	10%
	Especialización en Dirección y Liderazgo en Organizaciones Educativa	10%
	Especialización en Alta Gerencia	10%
Facultad de Humanidades	Maestrías en Antropología	10%
	Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos	15%
	Maestría en Escrituras Audiovisuales (Virtual)	10%
	Maestría en Producción Audiovisual Creativa (Virtual)	10%
	Especialización en Derecho Procesal	10%
	Especialización en Derecho Administrativo	10%

	Especialización en Derecho Constitucional	15%
	Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	10%
Facultad de Ciencias de la Salud	Maestría en Salud Familiar y Comunitaria	10%
	Maestría en Psicología Clínica, Jurídica y Forense	10%
	Maestría en Epidemiología	10%
	Maestría en Salud Mental en Comunidades Diversas	10%
	Maestría en Psicología de las Organizaciones y del Trabajo	10%
Facultad de Ciencias de la Educación	Maestría en Enseñanza del Lenguaje y la Lengua Castellana	10%
	Maestría en Enseñanza de las Matemáticas	10%
	Maestría en Enseñanza de las Ciencias Naturales	10%
Facultad de Ciencias Básicas	Maestría en Ecología y Biodiversidad	10%
	Maestría en Gestión del Territorio Marino Costero	20%
Facultad de Ingeniería	Maestría en Ciencias Agrarias	10%
	Maestría en Ingeniería	10%
	Maestría en Pesquerías Tropicales	10%
	Maestría en Sistemas de Gestión	10%
	Maestría en Logística y Cadena de Suministros	10%
	Especialización en Gestión y Legislación Ambiental (Virtual)	10%
	Especialización en Desarrollo de Software	10%
	Especialización en Logística y Transporte Internacional	10%

- El valor de la matrícula se liquidará con el SMMLV del año 2022.
- Si tu programa tiene apertura de cohorte en el segundo semestre de 2023, también podrás aplicar a los valores de la matrícula a liquidar con SMMLV del año 2022.
- Si deseas que todos los semestres de la carrera se liquiden con el mismo valor del SMMLV del año 2022, debes hacer el aporte independiente por cada semestre.
- La admisión al programa de interés estará sujeto a los lineamientos establecidos por cada facultad a la que está adscrito el programa.

- La devolución del abono a la matrícula solo será aplicada si no se le da apertura a la cohorte.
- No aplican estos beneficios, para matrículas para aspirar a un programa por el plan de validación por créditos.
- Todos estos beneficios solo se aplicarán para estudiantes nuevos interesados en iniciar sus estudios posgraduales.
- Los beneficios no serán aplicables a la Especialización en Docencia Universitaria, Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería, los programas de doctorado en general y los programas ofertados en red o en convenio con otras instituciones.